



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 673-2015-MPH/A.

Ayacuchó, **04 SET. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 254-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 044-2015-MPH/CRAET, de fecha 23 de Abril del 2015, se Aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestaria del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho" por un monto de S/. 40,000.00;

Que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se precisa que la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho", inició a partir del 16 de Julio del 2015, con fecha de término programado el 15 de Agosto del 2015;

Que, con Informe N° 03-2015-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ, de fecha 10 de Agosto del 2015 el Residente de Obra solicita al Sub Gerente de Obras MPH, la ampliación de Plazo N° 01, sin ampliación presupuestal, por la siguiente justificación: 1) Durante la ejecución del proyecto se tuvieron problemas inherentes a la escasas de mano de obra calificada y no calificada. 2) entrega tardía de los materiales de construcción por parte del proveedor tal como consta registrados en el cuaderno de Obra en los asientos N° 05 (21 de Julio del 2015), 07 (23 de Julio del 2015) y 10 (27 de julio del 2015); los cuales perjudicaron enormemente en el avance del proyecto, bajando el ritmo del trabajo del personal obrero y por ende no se cumplieron con "las metas programadas del mes en la ejecución de los trabajos. Motivos por estas razones se requiere 16 días calendarios adicionales al plazo de ejecución;

Que, con Informe N° 462-2015-MPH/32.33 de fecha 10 de Agosto del 2015 de la Sub Gerencia de Obras, quien solicita la ampliación de plazo N° 01, para la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho" a partir del 16 al 31 de agosto del 2015 (16 días calendarios), sin ampliación presupuestal, a fin de cumplir con las metas a ejecutar y garantizar la operatividad y culminación al 100% de la obra en mención;

Que, con Informe N° 506 2015 MPH/32.33 de fecha 21 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Obras, emite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendarios desde el 16 de Agosto al 31 de Agosto del 2015, sin ampliación presupuestal, considerando las evidencias, señaladas precedentemente;

Que, con Informe N° 921-2015-MPH/56, de fecha 17 de Agosto del 2015 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y ente Inspector emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendarios desde el 16 de agosto al 31 de agosto del 2015, considerando evidencias indicadas, tal es así en los diversos asientos del cuaderno de obra al no tener la calificación requerida (ausencia de mano de obra calificada y no calificada). El requerimiento de materiales, tales como Acero y Agregado, tuvo determinantes retrasos en su atención (tal como se referencia en la Nota de Pedido respectiva y la Orden de Compra, especialmente a los aceros, atendida en 10 de Agosto, 05 días antes de la culminación de la obra), las mismas contemplan un retraso en su atención de aproximadamente 07 días, más aún cuando la obra está prevista para el 15 de Agosto, siendo insuficiente para culminar su ejecución;



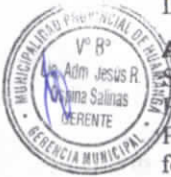


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, se tiene que en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, en el artículo 24.11 literal a) La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra. 24.11 literal c) Son causales de ampliación de plazo, las siguientes: 1) demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retraso en la adquisición o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o por fuerza mayor comprobados por Supervisor de Obra.



Artículo 24.11 literal f) La Ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal, después del cual debe emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazo y la nueva fecha de terminación de Obra;

Que, el plazo pactado sólo será prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM; en ese entender, de acuerdo al análisis arribado la causal de ampliación de plazo de la presente solicitud se configura en la Limitación o demora por el desabastecimiento de materiales, equipos insumos y otros casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente sustentado; en ese entender, la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos cumple con todos los requisitos mencionados en el literal a) y el respectivo procedimiento en el Literal b) de los Art. 30.9 y 24.11 de la Directiva 001-2012-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al periodo de ejecución del 16 de Agosto al 31 de Agosto del 2015 de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER La resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Acosta Mendoza
 ALCALDE

